

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-abril-2022

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SI-M002764

146,308

Gobierno de  
NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CUITLAHUAC

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3096 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 p	A:	12:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 p	A:	12:00:41 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FESTIVAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAZA de encuen

AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA BULTRAGO GUILLERMO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimiento y fuera.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvindas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previamente.